

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:288/2023

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN “ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y RIESGOS ACTUALES Y PROYECTADOS PARA EL SECTOR SILVOAGROPECUARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN NACIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO (PANCC SAP) 2023 2027.” PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS.

Santiago, 04/ 07/ 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra a la Directora Nacional de Odepa; el Oficio GAB PRES N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con la finalidad de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa), y acorde a lo dispuesto en la Ley N°21.455 Ley Marco de Cambio Climático, es necesario licitar la contratación de un **“ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y RIESGOS ACTUALES Y PROYECTADOS PARA EL SECTOR SILVOAGROPECUARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN NACIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO (PANCC SAP) 2023-2027”**, permitiendo así dar cumplimiento a las funciones de información que le ha sido encomendada por el ordenamiento jurídico. Para tales efectos, a través de la Solicitud de compra N° 99 de 2023, de la Jefa del Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático requirió la contratación que se señala con las especificaciones del servicio requerido.
2. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl.
4. Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.
5. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
7. Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública, para la contratación de un **"ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y RIESGOS ACTUALES Y PROYECTADOS PARA EL SECTOR SILVOAGROPECUARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN NACIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO (PANCC SAP) 2023-2027"**, para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

2. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

BASES TÉCNICAS

"ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y RIESGOS ACTUALES Y PROYECTADOS PARA EL SECTOR SILVOAGROPECUARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN NACIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO (PANCC SAP) 2023-2027"

1. INTRODUCCION

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) requiere contratar un **"ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y RIESGOS ACTUALES Y PROYECTADOS PARA EL SECTOR SILVOAGROPECUARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN NACIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO (PANCC SAP) 2023-2027"**. En estas bases de licitación se presentan los antecedentes que configuran los actuales requerimientos, las áreas de interés específicas para abordar en la generación de información, las definiciones, tareas a realizar por la ODEPA y los productos esperados.

2.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Chile a través de los años no ha quedado exento de desastres producto de eventos climáticos extremos adversos como sequías, escasez hídrica, aluviones, temporales, inundaciones, nevazones, etc. situaciones que afectan a los países a nivel mundial, lo cual ha ocasionado considerables montos de atención a los afectados, M\$ 159.604.118 (2008 a 2021) desembolsados por el Ministerio de Agricultura, sin considerar el deterioro del territorio agrícola y el empobrecimiento de los agricultores más vulnerables.

Por ello Chile ha suscrito el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, el marco de SENDAI de gestión para la reducción de riesgos de desastres y ha desarrollado acciones que aportan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Bajo este contexto, el Ministerio de Agricultura inició un trabajo a largo plazo pasando de la "gestión de la crisis a la gestión del riesgo"; abarcando todo el ciclo del riesgo, preparación, adaptación, respuesta y reconstrucción, con el fin de enfrentar el cambio climático y los riesgos de desastres.

A través de un proyecto (UTIF/CHI/028), se diseñó e implementó un Modelo de gestión del riesgo agroclimático, cuyos principios se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Colaborativo-participativo: integrando a los servicios del agro del MINAGRI, otros servicios públicos, centros educativos y de investigación y centros internacionales relacionados.
- Nacional-Regional: con diagnósticos de vulnerabilidad y planes anuales regionales.
- Interinstitucional: cartas de acuerdo, convenios de colaboración y contratos con otras instituciones bajo objetivos comunes.

Asimismo, se creó la Unidad Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos Agrícolas (UNEA. Actualmente UGRA)[1] y se invitó al país a expertos en gestión del riesgo de Australia con el fin de hacer el diagnóstico sobre cómo se abordan estas temáticas a nivel nacional y regional. A raíz de las recomendaciones, se estableció en el Ministerio de Agricultura, un Sistema Nacional de Gestión de Emergencia y Riesgos Agroclimáticos que luego fue parte del primer Plan de Acción Nacional de adaptación al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario (Medida número 4 del Plan, la se cumplió al 100%), con las siguientes líneas de acción:

- Un Sistema de Información Agroclimática, que concentre toda la información climática necesaria para monitorear, seguimiento y decisiones en todas las etapas del ciclo del riesgo y esté disponible en tiempo real, para acceso de todos los actores, profesionales, investigadores, técnicos y agricultores, 2 plataformas, 416 estaciones meteorológicas automáticas con 8 variables agrometeorológicas climáticas, e indicadores agroclimáticos sobre sequía.
- Un Sistema de Capacitación y Difusión sobre gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, incluyendo actividades con análisis de pronósticos para la adaptación de medidas estacionales.
- Tecnología e innovación, herramientas informáticas, metodologías en agricultura regenerativa, sistema keyline, manejo holístico, aguas subterráneas, ciencia ciudadana, nuevo extensionismo rural, uso de datos satelitales, instrumentos definición de vulnerabilidad. Proyectos con financiamiento de fondos internacionales, cofinanciamiento.
- Emergencias agrícolas, protocolo de declaración de emergencias agrícolas, recursos fiscales en atención de Emergencias y Mitigación de riesgos, instrumentos de fomento con medidas de emergencia y mitigación de riesgos.

[1] Actualmente UGRA es la Unidad Gestión de Riesgo de Desastres Agrícolas del Departamento de Planificación y Gestión de Riesgos del Ministerio de Agricultura.

A partir del año 2019 a la fecha, se elaboró la propuesta de segundo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario (PANCC SAP), a través de un proceso participativo en las 16 regiones del país, que relevó los temas que preocupan al sector silvoagropecuario y priorizó las medidas en 5 macrozonas más la región de Aysén, entre ellas, medidas de gestión de riesgos agroclimáticos.

El 31 de agosto de 2021, se aprueba el Plan Nacional Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura y a través de la Sección de emergencias y gestión de Riesgos Agrícolas se lidera el Pan Nacional Sectorial de Agricultura para la Gestión de Riesgos, el que se activa frente a eventos como: sequía, heladas, nevazones, lluvias excesivas y/o extemporáneas, inundaciones, granizos, aluviones o remociones en masa, plagas cuarentenarias, erupciones volcánicas, terremotos, emergencias químicas, pandemias, entre otros.

En el intertanto, en junio del año 2022, se publicó la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático, en la que se entregan indicaciones para elaborar los planes sectoriales de adaptación. En este contexto, la Ley Marco en su artículo 9 numeral 2.b señala que los Planes de Adaptación, al menos, deben contener la "Evaluación de efectos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados para el sector,

incluyendo aquellos asociados a las zonas latentes que se encuentren declaradas al momento de su elaboración". Además, el numeral 2.e indica que se requiere "Descripción detallada de las medidas tendientes a reducir y gestionar el riesgo creado por el cambio climático al sector que regula el plan, y aplicando en enfoque territorial, cuando corresponda. Respecto a los riesgos de desastres, las medidas deberán ser aquellas contenidas en los planes sectoriales de gestión de riesgos de desastres, si los hubiere o, en caso contrario, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI, hoy SENAPRED), ejercerá el rol de contraparte técnica para el diseño de dichas medidas."

Es en este marco que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) requiere contratar un estudio que evalúe los efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados para el sector silvoagropecuario, incluyendo aquellos asociados a las zonas latentes que se encuentran declaradas al momento de la elaboración del PANCC SAP 2023-2027 y la relación entre el PANCC SAP y el Plan Nacional Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura.

3.- OBJETIVOS DEL ESTUDIO

3.1 Objetivo General

Evaluar los efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados para el sector silvoagropecuario, en el contexto del PANCC SAP 2023-2027, incluyendo aquellos asociados a las zonas latentes que se encuentran declaradas al momento de la elaboración del Plan y su relación con el Plan Nacional Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura que busca la gestión para la reducción de riesgo de desastres en el sector.

Para el logro del objetivo general, se requiere el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1 Objetivo 1.

Evaluar los contenidos técnicos del Plan Nacional Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura (Aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 309 del 31 de agosto del 2021, del Ministerio de Agricultura, modificada por la Resolución Exenta N°769, de 2022, de la misma cartera) y su pertinencia en relación a diversos compromisos nacionales e internacionales.

3.2.2. Objetivo 2.

Identificar las brechas/sinergias en el marco de la evaluación de los contenidos técnicos del Plan Nacional Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura y su pertinencia en relación al cumplimiento de diversos compromisos nacionales e internacionales.

3.2.3 Objetivo 3.

Indicar aquellos aspectos que se debiera eliminar/agregar/modificar para potenciar coordinaciones o sinergias entre involucrados y dar cumplimiento de compromisos en materia de cambio climático y gestión para la reducción de riesgos de desastres.

3.2.4 Objetivo 4.

Identificar, analizar y priorizar metodologías disponibles, nacional e internacionalmente, para la evaluación de efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados, en base a las medidas propuestas en el Plan de Adaptación Nacional al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027.

3.2.5 Objetivo 5.

Realizar la evaluación de efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados, en base a las medidas propuestas en el Plan de Adaptación Nacional al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027.

3.2.6. Objetivo 6.

Diseñar e implementar, en servidores de la Odepa, un sistema de evaluación de efectos adversos y gestión de riesgo para el sector silvoagropecuario, sobre la base de las medidas propuestas en el Plan de Adaptación Nacional al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027.

En los objetivos del presente estudio, los compromisos nacionales e internacionales se relacionan con el cambio climático, el Plan de Adaptación Nacional al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027 de la reducción de riesgos de desastres y aporte al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

4.- PRODUCTOS ESPERADOS

4.1 Producto 1.

Evaluación de los contenidos técnicos del Plan Nacional Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura (Aprobado mediante la Resolución Exenta N° 309 del 31 de agosto del 2021 del Ministerio de Agricultura, modificada por la Resolución Exenta N°769, de 2022, de la misma cartera) y su pertinencia en relación a diversos compromisos nacionales e internacionales. Se debe considerar al menos los compromisos plasmados en la Ley N°21.455, Marco de Cambio Climático, y sus respectivos Reglamentos (en sus últimas versiones disponibles).

- Incluir aquellos riesgos asociados a las zonas latentes relacionadas con el sector silvoagropecuario que se encuentran declaradas al momento de la elaboración del Plan.
- Medidas y acciones del PANCC SAP y,
- Compromisos internacionales en el marco del Acuerdo de París y Marco de Sendai, estos últimos establecidos a través del SENAPRED.

4.2 Producto 2.

Identificación de las brechas/sinergias en el marco de la evaluación de los contenidos técnicos del Plan Nacional Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura y su pertinencia en relación al cumplimiento de diversos compromisos nacionales e internacionales en materia de:

- Marco conceptual,
- Mapa de involucrados,
- Marco normativo,
- Integración y,
- Cumplimiento de compromisos en materia de cambio climático (PANCC SAP, entre otros) y de gestión para la reducción de riesgos de desastres del MINAGRI.

4.3 Producto 3.

Análisis, identificación y recomendaciones de aspectos a eliminar/agregar/modificar para potenciar coordinaciones o sinergias entre involucrados y dar cumplimiento de compromisos en materia de cambio climático y gestión para la reducción de riesgos de desastres.

4.4 Producto 4.

Identificación, análisis y priorización de al menos 5 metodologías disponibles, nacional e internacionalmente, para la evaluación de efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados al año 2050, en base a las medidas propuestas en el Plan de Adaptación Nacional al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027.

La priorización debe presentar los fundamentos técnicos para cada una de las metodologías presentadas, incluyendo la descripción de cada una, las referencias bibliográficas nacionales e internacionales que las sustentan y la selección de la metodología que se utilizará para evaluar los efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados al año 2050 de las medidas y acciones del PANCC SAP sobre la base de la información generada en la Plataforma de simulaciones climáticas del Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR2), y Atlas agroclimático de Chile, estado actual y tendencias del clima y Atlas de riesgo Agroclimático para Chile (ARCLIM), según corresponda.

4.5 Producto 5.

Análisis y evaluación de los efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados al 2050, para las medidas y acciones propuestas en el Plan de Adaptación Nacional al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027, desarrollado al menos sobre la base de la información generada en la Plataforma de simulaciones climáticas del Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR2), Atlas de riesgo Agroclimático para Chile (ARCLIM) y Atlas agroclimático de Chile, estado actual y tendencias del clima, según corresponda.

4.6 Producto 6.

Sistema de evaluación de efectos adversos y gestión de riesgo diseñado, traspasado e implementado en servidores de la Odepa, sobre la base de las medidas propuestas en el Plan de Adaptación Nacional al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027. Desarrollado al menos, sobre la base de la información generada en la Plataforma de simulaciones climáticas del Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR2), Atlas de riesgo Agroclimático para Chile (ARCLIM) y Atlas agroclimático de Chile, estado actual y tendencias del clima, según corresponda.

Este Sistema de Evaluación, diseñado e implementado, debe quedar disponible con código comentado y también se debe realizar una actividad de capacitación especializada con los profesionales que se harán cargo de su mantención posteriormente a su migración a servidores Odepa, siguiendo las disposiciones técnicas y de seguridad de la información que se indiquen, dando acompañamiento y sustento técnico durante un periodo de marcha blanca de 6 meses.

Los elementos metodológicos descritos anteriormente corresponden a los mínimos esperados para el desarrollo de la consultoría. Sin embargo, el detalle y la inclusión de otras herramientas metodológicas serán consideradas en la evaluación de la propuesta.

Los documentos normativos analizados y vinculados al desarrollo de cada producto deben ser las últimas versiones al momento del estudio.

Todos los instrumentos metodológicos y de evaluación utilizados deben ser presentados con detalle y ser adjuntados en los informes requeridos durante el desarrollo de la consultoría.

5. CONTENIDOS Y PLAZOS DE ENTREGA DE LOS INFORMES

Presentación de inicio de la consultoría: el equipo del/la oferente deberá efectuar una presentación de la propuesta técnica (reunión de inicio) para el cumplimiento de los objetivos del estudio, como máximo y por razones de buen servicio, **dentro de los 5 primeros días corridos** desde la fecha de la firma del contrato. En esta instancia la contraparte técnica de la Odepa podrá solicitar ajustes a los componentes de la propuesta técnica del/el oferente adjudicado, si lo estimase pertinente, para asegurar que el desarrollo del estudio sea conducente a la obtención de los productos esperados.

Los ajustes que pudiesen solicitarse se entienden de una magnitud que no altere o entorpezca la ejecución de los trabajos y que no afecten el valor de la adjudicación ni los términos de referencia de las presentes bases de licitación.

La duración máxima para la ejecución de las actividades del estudio es de **130 días corridos** desde la fecha de la suscripción del contrato.

La contraparte técnica, durante la presentación de inicio de la consultoría, podrá requerir modificar algunos de los plazos o fechas presentados por el/la oferente, si lo estimase pertinente, para asegurar que el desarrollo del estudio sea conducente a la obtención de los productos esperados.

Los informes por entregar deberán incorporar lenguaje inclusivo y enfoque de género cuando corresponda.

Una vez que se haya entregado el informe final con las observaciones de la contraparte técnica incorporadas, el/la oferente deberá efectuar una charla de presentación de los resultados ante un auditorio definido por la Odepa, si no mediare impedimento de realización de esta actividad.

Los costos de participación del/la oferente en esta actividad será a su cargo. Además, debe realizar una capacitación especializada para dar sustento en el tiempo del sistema de evaluación de efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados al 2050.

Para el logro de los objetivos se deberán entregar los informes, en los siguientes plazos:

Informe N°1. Plazo: a más tardar, treinta (30) días corridos contados desde la fecha de aprobación del contrato.

El informe deberá dar cabal cumplimiento al producto N°1, 2 y 3. Se deberá realizar una presentación a la contraparte técnica para realizar comentarios al producto entregado en el informe 1, así como también un estado de avance de la ejecución del trabajo del sistema de evaluación de efectos adversos y gestión de riesgo diseñado para el cumplimiento del objetivo 6.

Informe N°2. Plazo: A más tardar cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de aprobación del contrato.

El informe deberá dar cabal cumplimiento al producto N° 4, incorporando los ajustes solicitados por la contraparte técnica para el informe N° 1. La no incorporación de ajustes solicitados al primer informe deberá justificarse por escrito. Se deberá realizar una presentación a la contraparte técnica para realizar comentarios al producto entregado en el informe N°2. Así como también un estado de avance de la ejecución del trabajo del sistema de evaluación de efectos adversos y gestión de riesgo diseñado para el cumplimiento del objetivo 6.

Informe N°3. Plazo: A más tardar, noventa y cinco (95) días corridos contados desde la fecha de aprobación del contrato.

El informe deberá dar cabal cumplimiento a los productos N°5 y N°6, incorporando los ajustes solicitados por la contraparte técnica para el informe N°2. La no incorporación de ajustes solicitados al segundo informe deberá justificarse por escrito. Se deberá realizar una presentación a la contraparte técnica para realizar comentarios al producto entregado en el informe N°3, así como también un estado de avance de la ejecución del trabajo del sistema de evaluación de efectos adversos y gestión de riesgo diseñado para el cumplimiento del objetivo 6.

Informe Final. Plazo: A más tardar, ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha de aprobación del contrato.

La entrega del Informe Final deberá abordar todos los objetivos específicos y productos solicitados, y contener un resumen ejecutivo. Se deben incorporar los ajustes solicitados en el Informe N°3. La no incorporación de ajustes solicitados al tercer informe deberá justificarse por escrito. Se deberá hacer una presentación de los resultados finales de la consultoría.

Este informe deberá contener los tópicos de los informes anteriores, los resultados finales de la evaluación de efectos adversos y gestión de riesgo diseñado, incorporando la relación de todos los elementos analizados y evaluados, incluyendo las recomendaciones solicitadas en el objetivo N°3. Además, deberá incorporar los comentarios y observaciones realizadas por la contraparte a la presentación de los resultados finales.

Junto con el informe, el equipo evaluador deberá presentar la versión final del resumen ejecutivo, de no más de 20 páginas, con los principales resultados y conclusiones de la evaluación.

El informe final del estudio debe incluir un capítulo de conclusiones y recomendaciones que resuma e integre cada una de las secciones de esta propuesta. Se espera en este capítulo la presentación de las principales propuestas de mejora de las medidas y acciones del PANCC SAP, según corresponda, sobre la base a los hallazgos obtenidos en la respectiva evaluación de efectos adversos y gestión de riesgo, de forma coherente y ordenada. En particular la propuesta debe considerar la existencia de brechas y barreras que se hayan identificado entre el diseño participativo del PANCC SAP y esta evaluación.

La Odepa puede convocar a reuniones de avance (presenciales o vía remota), en cualquier momento del desarrollo de la consultoría, para revisar avances parciales y/o solicitud de ajustes para dar cumplimiento a los objetivos.

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

La contratación de este servicio se realizará mediante una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo con la legislación chilena.

El presente proceso de Licitación corresponde al tipo LE (igual o mayor a 100 UTM e inferior a 1.000. Asimismo, la presente licitación se realizará en una etapa, sin emisión automática de orden de compra.

2.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. Todo el proceso se desarrollará usando el Sistema de Información o plataforma Mercado Público, a saber, sitio web www.mercadopublico.cl.

Salvo que ocurriera alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público, y sólo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas fuera del sistema. Para ello, los oferentes deberán hacer llegar su propuesta en formato impreso a la Oficina de partes de Odepa, calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, dentro de un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chilecompra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después al cierre de la recepción de ofertas.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

3.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl. En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución antes señalada. En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) y atender toda modificación solicitada.

por Odepa. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

4.- COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta la fecha del cierre de la recepción de las ofertas, mediante Resolución Fundada debidamente tramitada y posteriormente publicada en www.mercadopublico.cl.

En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2 y 2-A o 2B según corresponda), que son hábiles para contratar con la Administración del Estado, según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Asimismo, declara que tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades materia de licitación y, en el caso de las personas jurídicas, que aquéllas tienen el giro social pertinente a los fines del presente proceso concursal.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1 Instrucciones para Presentación de Ofertas

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, con excepción de las preguntas y respuestas, si las hubiere, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el portal web www.mercadopublico.cl. Asimismo, durante el proceso de la presente licitación pública, no se sostendrán reuniones con lobbistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con ésta.

Las propuestas y los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, deben ser presentados única y exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en formato compatible con Microsoft, Office, Acrobat pdf o JPG. La propuesta técnica y económica deberá ajustarse al Anexo N° 1 de estas bases.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ajustarse al Anexo N° 1 y Anexo N° 3 de las presentes Bases. Por el solo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de todas las condiciones, requisitos técnicos, económicos y administrativos del servicio, y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación. El oferente deberá adjuntar a su propuesta los Anexos Nos. 1, 2, 2A o 2B según corresponda, 3 y 4, debidamente llenados y firmados por el oferente o el representante legal.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Por el sólo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de las condiciones del servicio y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web www.mercadopublico.cl, Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

6.2 Unión Temporal de proveedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes podrán unirse entre sí para la presentación de una oferta común, con el fin de complementar y fortalecer sus capacidades. En dicho caso, deberán formalizar la Unión Temporal de Proveedores, mediante instrumento público o privado, estipulando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La Unión Temporal de Proveedores se registrará por las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

La oferta que se realice de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberá individualizar a cada una de ellas, manifestando expresamente que actúan en la forma señalada en el párrafo precedente. Con todo, para ingresar la oferta en el Sistema de Información, aquélla deberá ajustarse completamente a las formalidades y requisitos señalados en estas Bases de licitación.

En caso de ser adjudicada la licitación pública a una Unión Temporal de Proveedores para la contratación del servicio licitado, el acuerdo de los proveedores que crea la referida Unión y las estipulaciones exigidas para ésta deberán otorgarse por escritura pública o privada, la que se acompañará como antecedente para celebrar el contrato respectivo con Odepa, sin que sea necesario constituir una sociedad o persona jurídica para este propósito.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a cualquiera de los integrantes de la Unión será válido y extinguirá la deuda respecto de los otros en la parte en que hubiese sido satisfecha, sin perjuicio de la representación con poderes suficientes que los miembros de la Unión Temporal de Proveedores establezcan para el presente proceso licitatorio.

6.3 Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, al momento de ingresar su oferta en el mencionado portal, los antecedentes administrativos necesarios, los cuales consisten en:

Documento en formato Word o Acrobat pdf, JPG, o compatible con éstos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla electrónica, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores: www.chileproveedores.cl) y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.

- Declaración Jurada Simple, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2 y 2-A o 2-B según corresponda).
- Asimismo, en caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá declarar que tiene el giro correspondiente para cumplir con los requerimientos y objetivos del producto licitado.
- En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Certificado de vigencia, en caso de ser una sociedad/empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una vigencia de máximo 30 días, desde su emisión.
- Teléfono de contacto o e-mail directo con el oferente, con el objeto de facilitar la comunicación entre el encargado de compras y el adjudicado.
- Deberá acompañarse una declaración jurada del oferente con el objetivo de resguardar la igualdad de participación en el proceso y dar cuenta de su idoneidad e imparcialidad en los procesos técnicos.
- Dicha declaración deberá señalar expresamente que la institución oferente, sus socios o directivos y los profesionales que se proponga en el equipo evaluador no tienen al momento de la postulación, ni tendrán durante el desarrollo de la evaluación, relaciones contractuales de prestación de servicios, de manera directa o a través de otras personas jurídicas con ODEPA.
- Tratándose de instituciones que participen en esta licitación pública a través de sus distintas unidades, departamento, facultades o análogos, la declaración deberá estar referida únicamente a dichas unidades, departamentos o facultades y a los profesionales que se proponga en su equipo evaluador. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que las unidades, departamentos o facultades, distintas de aquella que postula, pero pertenecientes a la misma institución, tengan relaciones contractuales de prestación de servicios vigentes con ODEPA, estas deberán ser declaradas. El alcance de los contratos que se declaren será ponderado por la comisión evaluadora de las propuestas designada para tales efectos por ODEPA.
- Deberá acompañarse una declaración jurada del oferente mediante la cual este deberá acreditar que en su equipo evaluador no hay profesionales que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva en ODEPA, durante el periodo que comprende la evaluación objeto de la presente licitación pública, esto es, entre los años 2019 a 2023, ambos inclusive.
- Además, los oferentes que propongan como profesionales del equipo a personas que prestan servicios a honorarios en alguna institución pública relacionada con esta temática en evaluación, deberán informar a través de carta firmada por el proponente o representante legal a ODEPA, la institución en la cual prestan los servicios, el monto y duración del contrato y las tareas contratadas. En el caso de personal a contrata o de planta, igualmente deberá indicarse esta situación.
- Deberá acompañarse firmada por cada miembro del equipo evaluador del oferente, mediante declaración simple, la aceptación del Pacto de Integridad, indicado en el anexo 5.

6.4 Antecedentes técnicos

Deberá precisar la metodología; programa de trabajo; estrategia de levantamiento de información; estrategia de evaluación y análisis de la información, como también, todo aquel contenido relevante que permita alcanzar con pleno éxito los objetivos, productos y exigencias planteadas en las Bases Técnicas Adjuntas.

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica deberán ingresarse en el Sistema de Información, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat pdf o JPG, la Propuesta y todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento, por parte del oferente, de todos y cada uno de los requisitos técnicos exigidos en las presentes bases de licitación. Se deberán, además, completar, llenar, firmar e ingresar al Sistema de Información los documentos siguientes: Formulario de Presentación de Ofertas (Anexo N° 1).

La propuesta técnica deberá ajustarse a las Bases Técnicas y al Anexo N° 1 de estas Bases de licitación.

La no presentación de los Anexos N°s. 1, 2, 2A o 2B - según corresponda - 3, 4 y 5 a través del portal www.mercadopublico.cl, así como de las especificaciones de los equipos en conformidad con lo señalado en las Bases Técnicas, impedirá considerar la oferta en el proceso de evaluación.

6.4.1 Organización del trabajo y personal de la consultoría:

Deberá incluir una descripción de la organización del trabajo, indicando los profesionales que participaran en la consultoría vinculándolos a las distintas etapas de la evaluación, señalando las funciones que desempeñaran en cada una de ellas, las horas de dedicación cronológicas totales a utilizar en la evaluación y el objetivo específico al que está relacionada cada una de las funciones definidas, conforme al cuadro que se contiene en el Anexo 3. De acuerdo con esta información se deberá adjuntar un organigrama que dé cuenta de los distintos niveles de responsabilidad y coordinación del estudio, diferenciando aquellos procesos internos o externalizados por la consultora, haciendo énfasis en individualizar al Jefe de Estudio, Jefe de levantamiento de información y todos aquellos profesionales que participen en la evaluación. Esto será considerado obligatorio y sustancial en el proceso de selección de los oferentes.

Se deben adjuntar los *curriculum vitae*, con nombres y apellidos completos de cada uno de los profesionales participantes en la evaluación, incluyendo su formación académica (títulos y grados), experiencia específica en trabajos similares, si la tuviere, y publicaciones en medios y revistas reconocidas respecto a evaluación de impacto y/o la materia a evaluar. Esto será considerado obligatorio y sustancial en el proceso de selección de los oferentes.

En el caso del proceso de levantamiento de información deberá incluirse dentro de la individualización y presentación de antecedentes profesionales, a las personas que estarán a cargo de coordinar y diseñar el levantamiento de información, es decir, que liderarán dicho trabajo y realizarán las principales labores relacionadas con la planificación de esta (diseño de instrumentos, diseño muestral, coordinación logística, validación de datos, entre otros). No se deberá adjuntar el *curriculum* del personal de terreno que efectúe en forma directa el levantamiento de datos, ni tampoco de digitadores o codificadores de esta.

En el caso que se externalice el trabajo de recopilación de datos relacionados con el proceso de levantamiento de información en terreno, las tareas relacionadas con el diseño de instrumentos, diseño muestral y validación de la información no podrán ser externalizados. Todos los instrumentos metodológicos y de evaluación utilizados deben ser presentados con detalle y ser adjuntados en los informes requeridos durante el desarrollo de la consultoría.

Para quienes externalicen el trabajo de recopilación de datos se deberá indicar claramente la razón social, RUT y representante legal de la empresa/consultor(a) que se contratará. Asimismo, se deberá entregar una carta del posible subcontratado manifestando su disposición a trabajar en este estudio. Cualquier posible cambio relacionado a la empresa con la que se externalizase este trabajo asociado al levantamiento de información, será tratado de igual forma que un posible cambio dentro del equipo, para efectos de la firma

y ejecución del contrato. Además, se solicita una vez adjudicada la licitación, la participación de este mandante en las reuniones técnicas[1] entre el oferente y la empresa/consultor(a) subcontratada

[1] Se entiende por reuniones técnicas todas aquellas instancias relevantes para este estudio, por ejemplo: criterios de levantamiento de datos, de capacitación y de procesamiento de la información, entre otros.

6.4.2 Experiencia

El oferente deberá proporcionar antecedentes sobre su experiencia en evaluaciones similares, si la tuviere, conforme al formato contenido en el anexo 4.

6.4.3 Cronograma de actividades

Deberá incluir una Carta Gantt, abarcando todos los procesos, actividades y etapas de la evaluación y objetivos específicos a los que se relaciona cada etapa, precisando el plazo máximo para iniciar y terminar la evaluación, dentro del marco determinado en estas bases administrativas y asegurando una organización cronológica del trabajo tal que ella facilite el logro de los objetivos generales y específicos de esta consultoría.

6.5. Antecedentes económicos

Se entenderán comprendidos en el monto total de la oferta económica los valores de todos los trabajos, cometidos, trámites, viáticos, impuestos, garantías, derechos o gestiones que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio, con estricto apego a las especificaciones definidas en las presentes Bases de licitación y en su Anexo N° 1.

Sin perjuicio de lo anterior y dado que la modalidad de contratación del presente proceso licitatorio corresponde a la de un contrato a suma alzada, cuando el proponente ingrese su oferta económica en el campo respectivo de la ficha electrónica habilitada en el portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar el VALOR NETO de aquélla -el valor resultante de descontar el I.V.A. de la oferta económica que realice, a menos que esta se encuentre legalmente exenta de dicho tributo, en cuyo caso no procederá descontarlo por la no aplicación del mismo, o el valor que resulte de descontar la retención de impuesto de la respectiva oferta económica, si el oferente emite boleta de honorarios, el cual se expresará en pesos chilenos, sin decimales y sin considerar reajustes. Asimismo, el oferente deberá señalar claramente en el Portal, en el campo especificaciones del proveedor de la mencionada ficha electrónica, si el valor neto está (i) Afecto a I.V.A., (ii) Exento de I.V.A. o (iii) se deberá efectuar la retención de impuesto en el caso que emita Boletas de Honorarios.

La información requerida en el párrafo anterior también deberá constar en el Anexo N° 1, el cual deberá ser ingresado al Sistema de Información en un formato compatible con Microsoft Office o Acrobat PDF o JPG. En caso de discrepancias y para efectos de la evaluación de la oferta, se considerará el valor neto y la modalidad impositiva señalados en el Anexo N° 1. La propuesta económica deberá ajustarse a las Bases Técnicas y al Anexo N° 1 de estas Bases de licitación.

El Presupuesto Máximo Disponible para la ejecución de este estudio asciende a la suma de **\$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)**, con todos los impuestos incluidos.

En el Acto de Apertura Económica, y en conformidad con lo registrado por el oferente en el Anexo N°1, si el resultado de la suma de los impuestos con el valor neto superare el Presupuesto Máximo Disponible, el proponente quedará fuera del proceso de licitación en ese mismo acto.

6.6 Antecedentes Físicos

El oferente deberá hacer entrega de una boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo establecido en los puntos 10 y 10.1 de las presentes Bases de Licitación. La no presentación de este documento por parte del oferente implicará un rechazo de su oferta al momento de realizar la apertura administrativa y técnica a través del portal web www.mercadopublico.cl

7.- ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases.

Los plazos de días establecidos en las presentes bases corresponden a días corridos, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes: Recepción de Ofertas: Hasta las 14:00 horas del décimo quinto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.

Acto de Apertura electrónica Técnica y Económica de Ofertas: A partir de las 14:01 horas del día del cierre de recepción de ofertas.

Preguntas sobre las Bases: Éstas se podrán realizar hasta las 16:00 horas del séptimo día corrido contado desde la fecha de publicación de las Bases.

Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 horas del tercer día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.

Evaluación y Adjudicación: ambos procesos serán realizados en un máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web www.mercadopublico.cl en la ficha de licitación.

8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR

Para ser contratado por Odepa, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chile proveedores, www.chileproveedores.cl, y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones. Es responsabilidad de él o de los oferentes adjudicados acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo Odepa dejar sin efecto la adjudicación y re adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar debido al incumplimiento de este requisito.

Para efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos que se indican en esta tabla. En el caso que una Unión Temporal de Proveedores fuere seleccionada, se deberá presentar, además, la escritura pública o privada respectiva, en conformidad con lo señalado en estas bases administrativas.

a) Personas jurídicas con fines de lucro:

- o Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias, si fuere el caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- o Fotocopia simple del instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivero judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.
- o Fotocopia del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

b) Persona Extranjera:

- o Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
- o Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

c) Unión Temporal de Proveedores:

- o Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
- o Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditarla ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.
- o Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

d) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- o Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia.
- o Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal. En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión del directorio y de la asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(s) legal(es), de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos.
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo,

Antecedentes a entregar por el o los oferentes adjudicados (excepto si se encuentran disponibles en Chileproveedores, los que deberán estar actualizados)

	<p>que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Fotocopias del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio. o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo. <p>e) Personas jurídicas acogidas a la ley 20.659, que simplifica el régimen el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas. <p>f) Personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Boleta de garantía o instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas. o Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del Proveedor, en la que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio. o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente cuando existan presunciones fundadas de la comisión de un delito, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en su caso, e incluso de terminar inmediata y anticipadamente el contrato que corresponda, sin indemnización alguna para él o los oferentes o proveedores.

9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y plazos" de las presentes bases.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades al momento de emitirse el acto administrativo. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, Odepa deberá informar en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Este plazo será definido por resolución de la Dirección Nacional de Odepa.

Odepa podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando presente una ampliación de garantía de fiel cumplimiento, por la diferencia de precio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada de Odepa y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Tipo de Documento	Boleta Bancaria o Póliza de Garantía de Seriedad a nombre de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias R.U.T.: 61.301.100-5.
Garantía Aplicada en	Monto (\$) = 2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos)
Fecha de Vencimiento	60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Glosa	Garantía de Seriedad de la Oferta en el proceso de Licitación para la Contratación un estudio denominado "Evaluación de los efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados para el sector silvoagropecuario en el marco del plan de adaptación nacional al cambio climático del sector silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027".
Descripción	Boleta Bancaria a nombre de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable y tomada por el oferente o uno más de sus integrantes, en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.
	La boleta de garantía deberá llegar a la Oficina de Partes, ubicada en Teatinos N° 40, primer piso entre las 9:00 y las 14:00 horas. El plazo máximo para entregar esta garantía corresponde hasta el día de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl
	La boleta de garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo bancario a su cargo: nombre, correo electrónico y teléfono.
Forma de Restitución	Para los oferentes no seleccionados, la garantía, será devuelta a contar del segundo día con posterioridad a la fecha de adjudicación reflejada a través de www.mercadopublico.cl
	La garantía de seriedad de la oferta de aquella que resulte aceptada, será devuelta una vez que haya sido entregada la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento y suscrito el contrato respectivo.

10.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Tipos de Documentos	1 boleta bancaria o 1 Póliza de Garantía a nombre de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias R.U.T.: 61.301.100-5.
Porcentaje de la garantía	10% del monto total del contrato, en pesos chilenos.
Fecha de Vencimiento	31 de marzo de 2024
Glosa de la caución	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato del estudio denominado "Evaluación de los efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados para el sector silvoagropecuario en el marco del plan de adaptación nacional al cambio climático del sector silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027".
Descripción	La boleta bancaria a nombre de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable y tomada por el adjudicatario o uno más de sus integrantes, en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.
	La boleta de garantía deberá llegar a la Oficina de Partes, ubicada en Teatinos N° 40, primer piso entre las 9:00 y las 14:00 horas. El plazo máximo para entregar estas garantías corresponde hasta 5 días hábiles luego de la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl
	La boleta de garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo bancario a su cargo: nombre, correo electrónico y teléfono.
Forma de Restitución	La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta 90 días corridos a partir de la aprobación del estudio por parte de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, después que se dé cumplimiento íntegro y oportuno a todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario, en conformidad a la presente Licitación Pública y al Contrato y cuando el proveedor se encuentre debidamente calificado. Será responsabilidad del proveedor renovar o reemplazar oportunamente estas Boletas de Garantía con anterioridad a su vencimiento con la finalidad de mantener el resguardo durante todo el período.

11. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Odepa podrá solicitar a los oferentes, a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, mediante el portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días corridos,

que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, se le calificará con un puntaje de 0.

La solicitud de salvar errores u omisiones formales no comprenderá requerir la presentación de antecedentes obligatorios o evaluables que los oferentes hayan omitido al momento de ingresar su oferta técnica y económica, conforme a lo indicado en el numeral 23 de estas bases.

12. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata de la Administración Pública. Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. La comisión emitirá un Acta de Evaluación, consistente en un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, contenidos en estas bases administrativas, el que deberá incluir una propuesta de adjudicación de la licitación pública, si procede. Corresponderá también a la comisión evaluadora dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la resolución en virtud de la cual se declara desierta la licitación pública o inadmisibles las ofertas, según fuere el caso.

13.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Propuesta Técnica y Metodológica	45 %
2. Organización del trabajo y cronograma de las actividades	10 %
3. Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento y análisis de información	8 %
4. Competencia y experiencia del equipo de profesionales participantes en la propuesta y coordinación del proceso de análisis y levantamiento de información	30 %
5. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	2 %
6. Oferta Económica	5 %
Total	100 %

13. 1 Metodología de Evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE SUB-CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
1. Propuesta Técnica y Metodológica		
i. Del análisis de los contenidos técnicos del Plan Nacional Operativo de Emergencia del MINAGRI en relación a los compromisos nacionales e internacionales adquiridos por el país y en relación al PANCC SAP 2017-2023 (objetivo 2.2.1; 2.2.2) que aporten a identificar brechas/sinergias del Plan Nacional Operativo de Emergencia del MINAGRI y su pertinencia con el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materias de cambio climático y gestión de riesgos de desastres, a través del análisis del marco conceptual, mapa de involucrados, marco normativo e integración	12	45 %
ii. Del análisis y recomendaciones de aspectos que permitan potenciar coordinaciones para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materias de cambio climático y gestión de riesgos de desastres (objetivo 2.2.3)	5	
iii. De la identificación, análisis y priorización de al menos 5 metodologías para evaluación de efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados para las medidas del PANCC SAP 20123.-2027 (Objetivo 2.2.4)	5	
iv. Del análisis y evaluación de efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados para las medidas del PANCC SAP 20123.-2027 (Objetivo 2.2.5)	15	
v. Del diseño y traspaso a Odepa del sistema de evaluación de efectos adversos y gestión de riesgo sobre la base de las medidas propuestas en el PANCC SAP 2023-2027 (Objetivo 2.2.6)	8	
2. Organización del trabajo y cronograma de las actividades		
i. Profesionales vinculados a las distintas etapas de la evaluación, señalando las funciones que desempeñaran en cada etapa y los tiempos dedicados a ellas.	6	10 %
ii. Carta Gantt	4	
3. Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento y análisis de información		8 %
i. Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento y análisis de información	8	
4. Competencia y experiencia del equipo de profesionales participantes en la propuesta y coordinación del proceso de análisis y levantamiento de información		30 %
i. Pertinencia en la formación académica y experiencia del jefe de Estudio	10	
ii. Pertinencia en la formación académica y experiencia del jefe del estudio en la coordinación de procesos de análisis y levantamiento de información	12	
iii. Experiencia técnica del equipo de profesionales participantes del Estudio en análisis y levantamiento de información	8	
5. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta		2 %
6. Oferta Económica		5 %
Total		100

13.2 Pauta de Evaluación

1. Propuesta técnica y metodológica (45 puntos)	Puntaje	Razón de obtención del puntaje

i) Análisis de los contenidos técnicos del Plan Nacional Operativo de Emergencia del MINAGRI en relación a los compromisos nacionales e internacionales adquiridos por el país y en relación al PANCC SAP 2017-2023 (objetivo 2.2.1; 2.2.2) que aporten a identificar brechas/sinergias del Plan Nacional Operativo de Emergencia del MINAGRI y su pertinencia con el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materias de cambio climático y gestión de riesgos de desastres, a través del análisis del marco conceptual, mapa de involucrados, marco normativo e integración (12 puntos)	0	No presenta análisis.
	2	Presenta análisis incompleto respecto a los productos solicitados y asociados a los objetivos 2.1.1 y 2.12
	4	Presenta análisis completo y detallado respecto a los productos solicitados y asociados a los objetivos 2.1.1 y 2.12
	8	Presenta análisis completo, detallado, claro y conciso respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados a los objetivos 2.1.1 y 2.1.2
	12	El análisis presenta una secuencia lógica en su diseño, siendo además completo, detallado, claro y conciso respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados a los objetivos 2.1.1 y 2.12.
ii) Análisis y recomendaciones de aspectos que permitan potenciar coordinaciones para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materias de cambio climático y gestión de riesgos de desastres (objetivo 2.2.3) (5 puntos)	0	No presenta análisis ni recomendaciones.
	1	Presenta análisis y recomendaciones incompletos respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 2.2.3
	2	Presenta análisis y recomendaciones completos y detallados respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 2.2.3
	4	Presenta análisis y recomendaciones completos, detallados, claros y concisos respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.2.3
	5	El análisis y las recomendaciones presentan una secuencia lógica en su diseño, siendo además completa, detallada, clara y concisa respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.2.34
iii. Identificación, análisis y priorización de al menos 5 metodologías para evaluación de efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados para las medidas del PANCC SAP 20123.-2027 (Objetivo 2.2.4)(5 puntos)	0	No presenta identificación, análisis y priorización de metodologías.
	1	Presenta identificación, análisis y priorización de metodologías incompletas respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 2.2.4
	3	Presenta identificación, análisis y priorización de metodologías completas y detalladas respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 2.2.4
	5	La metodología presenta una secuencia lógica en su diseño, siendo además completa, detallada, clara y concisa respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.2.4 y con la justificación teórica (referencia bibliográfica, entre otros aspectos) correspondiente respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.2.4

Iv. Análisis y evaluación de efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados para las medidas del PANCC SAP 20123.-2027 (Objetivo 2.2.5) (15 puntos)	0	No presenta el análisis y la evaluación.
	1	Presenta el análisis y la evaluación incompleta respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 2.2.5
	3	Presenta el análisis y la evaluación completa y detallada respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 2.2.5
	5	Presenta el análisis y la evaluación completo, detallado, claro y conciso respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.2.5
	10	El análisis y la evaluación presenta una secuencia lógica en su diseño, siendo además completa, detallada, clara y concisa respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.2.5
	15	El análisis y la evaluación presenta una secuencia lógica en su diseño, siendo además completa, detallada, clara, concisa y con la justificación teórica (referencia bibliográfica, entre otros aspectos) correspondiente respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.2.5
v) Diseño y traspaso a Odepa del sistema de evaluación de efectos adversos y gestión e riesgo sobre la base de las medidas propuestas en el PANCC SAP 2023-2027 (Objetivo 2.2.6) (8 puntos)	0	No se realiza diseño ni traspaso del sistema de evaluación.
	1	Presenta un diseño y traspaso incompleto respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 2.2.6
	2	Presenta un diseño y traspaso completo y detallado respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 2.2.6
	3	Presenta un diseño y traspaso completo, detallado, claro y conciso respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.2.6
	4	El diseño y el traspaso presentan una secuencia lógica en su diseño y traspaso, además completo, detallado, claro y conciso respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.2.6
<p>*Se entiende por Metodología/análisis/diseño/evaluación/priorización Completa, aquella que se explicita y entrega respuesta a cada uno de los productos esperados asociados a los objetivos solicitados en el ítem de evaluación.</p> <p>*Se entiende por Metodología/análisis/diseño/evaluación/priorización Incompleta, aquella que no explicita o no entrega respuesta a todos los productos esperados asociados a los objetivos solicitados en el ítem de evaluación.</p>		
2. Organización del trabajo y cronograma de las actividades (10 puntos)	Puntaje	Razón de obtención del puntaje
i. Profesionales vinculados a las distintas etapas de la evaluación, señalando las funciones que desempeñaran en cada etapa y los tiempos dedicados a ellas (6 puntos)	0	No presentan los profesionales y no señalan sus funciones y no señalan los tiempos dedicados a ellas.
	2	Presentan profesionales vinculados a cada etapa de evaluación, pero no señalan funciones específicas acordes a cada etapa del estudio ni los tiempos dedicados a ellas.
	4	Presentan profesionales vinculados a cada etapa de evaluación, señalan funciones específicas acordes a cada etapa del estudio, pero no señalan los tiempos dedicados a ellas.
	6	Presentan profesionales vinculados a cada etapa de evaluación, señalan sus funciones específicas acordes a cada etapa del estudio y señalan los tiempos dedicados a ellas.
ii) Carta Gantt (4 puntos)	0	No presenta carta Gantt.
	1	Presentan Carta Gantt pero ésta no incluye todas las etapas o procesos de la evaluación.
	2	Presentan Carta Gantt, y ésta incluye todas las etapas y procesos de la evaluación, señalando plazo máximo para terminar la evaluación.
3. Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento de información en terreno (8 puntos)	Puntaje	Razón de obtención del puntaje
Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento y análisis de información	0	No tiene experiencia en coordinación de estudios y procesos de levantamiento de información
	3	Ha desarrollado al menos dos coordinaciones de estudios que consideren procesos de levantamiento de información
	5	Ha desarrollado al menos cuatro coordinaciones de estudios que consideren procesos de levantamiento de información
	8	Ha desarrollado al menos seis coordinaciones de estudios que consideren procesos de levantamiento de información

4. Competencia y experiencia del equipo de profesionales participantes en la propuesta y coordinación del proceso de análisis y levantamiento de información (30 puntos)	Puntaje	Razón de obtención del puntaje
Pertinencia en la formación académica y experiencia del Jefe de Estudio (10 puntos)	0	No presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales, ni experiencia en cargos de jefatura de estudios o proyectos vinculados a la materia del estudio.
	2	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales, y experiencia como jefe de estudios, que consideran procesos de levantamiento de información, en al menos 2 oportunidades, vinculados a la materia del estudio.
	4	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales y experiencia como jefe de estudios, que consideran procesos de levantamiento de información, en al menos 3 oportunidades, vinculados a la materia del estudio.
	6	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales y experiencia como jefe de estudios en evaluaciones de impacto en al menos una oportunidad y experiencia como jefe de estudios, que consideran procesos de levantamiento de información, en al menos 1 oportunidad, vinculados a la materia del estudio.
	8	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales, y experiencia como jefe de estudios en evaluaciones de impacto en al menos una oportunidad y experiencia como jefe de estudios, que consideran procesos de levantamiento de información, en al menos 2 oportunidades, vinculados a la materia del estudio.
	10	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales y experiencia como jefe de estudios en evaluaciones de impacto en al menos una oportunidad y experiencia como jefe de estudios, que consideran procesos de levantamiento de información, en al menos 3 oportunidades, vinculados a la materia del estudio.
ii) Pertinencia en la formación académica y experiencia del Jefe del estudio coordinación del proceso de análisis y levantamiento de información (12 puntos)	0	No presenta estudios de pregrado ni experiencia en cargos de jefatura de análisis y levantamiento de información
	3	Presenta estudios de pregrado y experiencia como jefe de análisis y levantamiento de información
	6	Presenta estudios de pregrado y experiencia como jefe de análisis y levantamiento de información en al menos dos oportunidades
	9	Presenta estudios de pregrado y experiencia como jefe de análisis y levantamiento de información en al menos tres oportunidades
	12	Presenta estudios de pregrado y experiencia como jefe de análisis y levantamiento de información en al menos cuatro oportunidades
iii) Experiencia técnica del equipo de profesionales participantes del Estudio en análisis y levantamiento de información (8 puntos)	0	El equipo no tiene experiencia en evaluaciones metodológicamente similares.
	1	Entre el 1% y el 30% del equipo tiene la formación académica pertinente y coherente con la función a realizar de acuerdo con la propuesta técnica.
	3	Entre el 31% y el 60% del equipo tiene la formación académica pertinente y coherente con la función a realizar de acuerdo con la propuesta técnica.
	6	Entre el 61% y el 100% del equipo tiene la formación académica pertinente y coherente con la función a realizar de acuerdo con la propuesta técnica.
5. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta (2 puntos)	Puntaje	Razón de obtención del puntaje
Verificación de la completitud de la información solicitada a los oferentes para la presentación de sus ofertas en la apertura electrónica (2 puntos)	0	No cumple con criterio de completitud en la información solicitada.
	2	Cumple con criterio de completitud en la información solicitada.

Oferta Económica (Maximo 5)	Puntaje
<p>El puntaje asociado a la propuesta económica (puntaje precio) se calcula dividiendo el valor de la oferta de menor monto de todas las ofertas aceptadas, por el valor de la oferta que es objeto de evaluación, multiplicado por 10% (la mayor nota a obtener).</p> <p>Puntaje Precio = Oferta Menor Valor X 5</p> <p>Oferta en evaluación</p> <p>Deberán informar el precio en el Anexo N° 1</p>	<p>5 %</p>

NOTA: para efectos de evaluación, serán consideradas las propuestas que acrediten mediante copia de documentos, la formación profesional y experiencia que señalen en sus propuestas. Quienes no adjunten dicha información, obtendrán el puntaje mínimo asignado a cada criterio de evaluación, según corresponda. Adicionalmente, Odepa no adjudicará a ninguna oferta que obtenga menos del 65% del porcentaje asignado a los Criterios de Evaluación.

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Propuesta Técnica". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Experiencia y formación del equipo propuesto". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Oferta Económica". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo con el "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl.

14. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA

La Odepa se registrará en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el numeral 7, "Etapas y plazos del proceso de licitación", de las presentes bases administrativas.

14.1 Tipo de adjudicación.

Adjudicación simple, en una etapa, sin emisión automática de Orden de Compra.

14.2. Re-adjudicación

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras cláusulas establecidas en las presentes bases de licitación, o en caso de negativa del proveedor de realizar el servicio, o de notoria insolvencia, la negativa o el desistimiento de suscribir el contrato (en su caso), la no presentación de los antecedentes y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento (si correspondiere), se procederá a efectuar la re adjudicación dentro de un plazo no superior a 90 días luego de haberse adjudicado en el sistema de compras públicas, al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, dejándose constancia en el portal Mercado Público, y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

14.3. Aclaraciones y/o consultas sobre la adjudicación

Los oferentes de la presente licitación pública podrán enviar sus consultas al correo electrónico: compras@odepa.gob.cl.

15.- CONTRATO

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias suscribirá con el adjudicatario un contrato de prestación de servicios por el valor total del precio del contrato, de acuerdo con el valor ofertado por el proveedor adjudicado, incluidos los impuestos, el cual será establecido en pesos chilenos, dentro del plazo de 30 días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl, y previa acreditación de la inscripción y habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, por parte del adjudicatario, la presentación de los documentos requeridos a quien resulte adjudicado, en el portal www.chileproveedores.cl, y del hecho de figurar en este en estado "hábil".

16. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

A) Modificaciones del Contrato: Éstas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el artículo 13 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Cualquier modificación que se realice al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

B) Término Anticipado del Contrato: Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa estará facultada para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

B.1) Si Odepa decidiera poner término unilateralmente al contrato por motivo no imputable al adjudicatario, sea por caso fortuito o fuerza mayor conforme a lo previsto en el artículo 45 del Código Civil, o por otra causal debidamente fundamentada, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste en el contrato, con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

B.2) Odepa se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato regulado por las presentes bases de licitación, para el caso en que el proveedor contratado registre saldos insolutos respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tiene con sus trabajadores, haciendo efectivas las garantías extendidas a su favor.

B.3) En caso de incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones contraídas por el contratante, de acuerdo con el N° 2 del

artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas (aprobado mediante el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda), Odepa podrá poner término al contrato en forma inmediata, administrativa, unilateral y anticipada, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la empresa contratada.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

1. En el caso de generarse atrasos por 2 semanas corridas en el cumplimiento de las etapas, atribuibles directamente al adjudicatario.
2. Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el proveedor ha efectuado la cesión de la misma.
3. La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 17 o del deber previsto en el numeral 26, ambos de las bases administrativas.
4. Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en las bases o en el contrato.

En este caso, Odepa deberá notificar tal circunstancia al proveedor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por éste, y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas, o bien con cargo a los pagos de Odepa que se encuentren pendientes. Las cartas certificadas que envíe Odepa manifestando la decisión de terminar anticipadamente el contrato, no suplirán la publicación que debe realizarse en el Sistema de Información de las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse, en conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobadas mediante el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que deberán, en todo caso, ser fundadas.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los antecedentes técnicos asociados al estudio que el proveedor desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, los cuales podrá modificarlos o reproducirlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, el proveedor no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita de Odepa, por corresponder estos al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Todos los antecedentes que conozca el proveedor, con ocasión de la presente licitación y contrato, son reservados. En consecuencia, no pueden usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

El proveedor y quienes participen en la ejecución de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione Odepa para efectuar su trabajo.

Se deja expresamente establecido que toda la información que maneja Odepa tiene carácter de confidencial. En consecuencia, el proveedor se obligará a mantener la confidencialidad de toda la información que se le suministre, así como de la información que aquél, sus asesores o dependientes puedan tomar conocimiento como consecuencia de la prestación de los servicios que se contratarán.

Con el objeto de mantener esta confidencialidad, el proveedor se obligará a:

- a) No usar total o parcialmente tal información para un propósito distinto a la prestación de los servicios a Odepa;
- b) Mantener la información suministrada en reserva y debidamente resguardada;
- c) No permitir el acceso a la información a terceros y permitir el uso únicamente a sus asesores o dependientes que la precisen para proveer servicios a Odepa. El proveedor se compromete, además, a que las personas a quienes se autorice para tener acceso a la información obliguen a mantener la confidencialidad respecto de la misma, en los términos establecidos en estas Bases Administrativas, comprometiéndose el proveedor a responder por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarle a Odepa el uso o divulgación de tal información con un fin distinto al indicado para tales personas;
- d) No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan antecedentes o documentos que contengan información, salvo que Odepa lo autorice en forma previa y por escrito;
- e) Restituir a Odepa todo o parte del material, documentos u otros que contenga información que haya entregado al proveedor tan pronto como aquélla lo solicite; y
- f) Tomar todos los resguardos y las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y evitar situaciones y actos que puedan causar perjuicios a Odepa. La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del contrato y en el futuro, después de expirado éste, salvo que Odepa autorice en forma expresa al proveedor para usar o revelar total o parcialmente la información entregada.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor y personalmente a los autores del incumplimiento de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento le pueda causar a Odepa, ya sea que la divulgación o el mal uso de la información lo haya efectuado esta o sus asesores, dependientes, subcontratistas u otros que hayan tenido acceso a la información a causa del contrato.

Por su parte, acorde a lo dispuesto en el Decreto N°273, de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si el proveedor debe recurrir a servicios de tecnologías de la información para la prestación de los bienes o servicios que se licitan, éste se obliga a compartir con Odepa la información sobre las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar a las redes, plataformas y sistemas informáticos de este Servicio, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

La contravención de las obligaciones señaladas en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto B del numeral 16 de estas bases.

18.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual a que dará origen la presente licitación pública corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo. Dicho instrumento entrará en vigor a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y durará hasta la total aprobación de los informes y productos que son materia de la presente licitación.

Con todo, los informes que el adjudicatario deberá emitir durante la ejecución del estudio deberán realizarse en los plazos indicados en

el numeral 5 de las bases técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de buen servicio, el contratado podrá iniciar las actividades materia de consultoría desde la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo, Odepa sólo procederá a pagar los servicios realizados una vez que la Resolución Exenta que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada.

19.- PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE PAGO

El servicio contratado se pagará en 4 cuotas, previa recepción conforme y aprobación de los informes indicados en el numeral 5 de las presentes bases, y presentación de los demás antecedentes, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- Un primer pago, equivalente al 40% del total del monto del contrato, una vez aprobado el informe N°1.
- Un segundo pago, equivalente al 10% del total del monto del contrato, una vez aprobado el informe N°2.
- Un tercer pago, equivalente al 30% del total del monto del contrato, una vez aprobado el informe N°3.
- Un cuarto y último pago, equivalente al 20% del total del monto del contrato, una vez aprobada la presentación del informe final.

El presupuesto máximo disponible es de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos chilenos), con todos los impuestos incluidos.

El precio del estudio será determinado de conformidad a la oferta que haya presentado el adjudicatario en la presente licitación a través del Portal Mercado Público y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El adjudicatario sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias pagará al proveedor, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura, factura exenta o boleta de honorarios según corresponda a lo ofertado, la que deberá contar con la aprobación de la Contraparte Técnica del Proyecto y del Encargado del Contrato, y sin perjuicio de los descuentos que, de conformidad a la ley, al contrato que se celebre o a las presentes bases proceda efectuar.

De acuerdo a la nueva modalidad de pago implementado por la Dirección de Presupuestos (Dipres) los pagos los efectúa la Tesorería General de la República el día 30 a partir de la fecha de emisión de la factura o factura exenta, previa aceptación conforme de la misma, mediante transferencia electrónica. La factura, factura exenta o boleta de honorarios deberá ser extendida a nombre de:

Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

R.U.T.: 61.301.100-5 Dirección: Teatinos N° 40, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.

Giro: Administración Central.

Para proceder al pago de las cuotas, junto con la factura respectiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de Orden de Compra.
- Presentar datos bancarios para efectuar transferencia electrónica.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F-30).

Las facturas deberán emitirse en formato electrónico despachado a la casilla: dipresrecepcion@custodium.com, con copia a la Contraparte Técnica de Odepa (*). Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura, factura exenta o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos. Una vez que la o las facturas sean recibidas, Odepa contará con un plazo de 8 días, a contar de la fecha de emisión para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley N° 19.983, o la disposición legal que la reemplace.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al Encargado o Contraparte Técnica del Contrato, respecto de cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura, factura exenta o boleta de honorarios.

(*) NOTA IMPORTANTE : Al momento de la recepción de la orden de compra el proveedor deberá proceder a **ACEPTAR** en el portal mercado público. El proveedor deberá esperar que la Institución realice la **RECEPCIÓN CONFORME** en el portal mercado público. Una vez realizada la **RECEPCIÓN CONFORME**, el proveedor podrá generar la factura, además deberá enviar a la casilla: dipresrecepcion@custodium.com, los archivos XML. Todos estos pasos son necesarios para evitar los rechazos de los documentos en el sistema. El proveedor deberá enviar los productos con guías de despacho, si es al caso.

20.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE INFORMES

La contraparte técnica de Odepa dispondrá de un plazo de 7 (siete) días corridos para revisar los informes, y dar una respuesta, ya sea de aprobación, rechazo o formular observaciones, lo que debe ser siempre por escrito. Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica de Odepa, se pueden producir las siguientes situaciones:

a) El Informe o productos es aprobado:

En este caso, la aprobación debe constar por escrito, con lo que se podrá gestionar el pago respectivo y proceder a la etapa siguiente. Si se tratase del informe final del estudio, la Contraparte Técnica de Odepa enviará dicho informe o producto con todos sus antecedentes y su aprobación a la Dirección Nacional de Odepa para su aprobación final y definitiva. La Dirección Nacional de Odepa podrá formular observaciones las que deberán ser subsanadas por el proveedor en el plazo de 5 días corridos.

b) El Informe o producto presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente:

La Contraparte Técnica del contrato deberá formular estas observaciones por escrito, indicando que las observaciones deben ser resueltas en el próximo informe o producto, con lo que se podrá gestionar el pago respectivo, si correspondiere. Se entenderá por observación, en este caso, cualquier comentario emitido por la Contraparte Técnica del contrato, que a su juicio sea necesario para el estudio, pero que pueda ser considerado en la siguiente etapa.

c) El Informe o producto es observado y no aprobado

Dado que no cumple con los requisitos mínimos establecidos para la etapa. Las observaciones deberán constar por escrito. En este caso, la adjudicada tiene 5 días corridos para corregir los puntos observados.

Se entenderá por observación cualquier comentario emitido por la Contraparte Técnica del contrato o del/la Director(a) Nacional (si se trata del informe final), respecto del no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases, que a su juicio impida aprobar el informe.

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

c.1) La adjudicada entrega las correcciones a los informes o producto dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica por escrito, entonces se procede como en el caso del informe aprobado.

c.2) La adjudicada entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a la adjudicada para su re-corrección, por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 5 días corridos para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de 2 (dos) oportunidades. La tercera vez que un mismo informe sea observado por la Contraparte Técnica de ODEPA, se aplicarán las multas indicadas en la cláusula veintiuno de las bases administrativas.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Dirección de ODEPA considerará este hecho como incumplimiento del contrato y podrá ponerle término anticipado y disponer el cobro de las garantías que obren en su poder.

Tanto en la recepción de los informes o productos como en la de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en la cláusula veintiuno del presente instrumento.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día siguiente de recepción de la carta respectiva en la oficina de Correos de Chile correspondiente, acorde a la ley N°19.880.

20.1 Estructura del informe final

Los contenidos del informe final deben presentarse editados y diseñados tal como será presentado en el texto definitivo. El texto deberá, además, ceñirse a la siguiente estructura:

1. Resumen ejecutivo (máximo 4 páginas)
2. Índice general
3. Índice de tablas y figuras
4. Índice de anexos (opcional)
5. Introducción / Antecedentes
6. Objetivos generales y objetivos específicos
7. Metodología utilizada (Procedimientos y métodos)
8. Resultados y su discusión.
9. Conclusiones
10. Referencias
11. Anexos (opcional) Se deberá entregar 5 copia digital del informe final en formato de documento editable, preferentemente Microsoft Word, así como las bases de datos y transcripciones que son producto del trabajo realizado.

El informe final deberá incorporar lenguaje inclusivo y enfoque de género cuando corresponda.

El documento final debe tener las siguientes características de formato:

1. Los márgenes de página izquierdo y derecho deben ser de 3 cm.
2. El tipo de letra debe ser "Arial" en tamaño 11 para todos los textos.
3. Se debe utilizar el mismo tipo y tamaño de letra del texto para tablas, cuadros y figuras.
4. Los gráficos no deben contener exceso de colores ni imágenes de fondo.
5. Las barras, columnas o áreas utilizadas en gráficos deben ser rellenas con colores planos, evitándose el uso de degradados porque estos efectos no se trasladan en buena forma a las imágenes de Internet, desmejorando su presentación.
6. Se recomienda tomar en cuenta que la inclusión en gráficos de mucha información (variables), en líneas, columnas, barras o áreas, aun cuando se utilicen dos ejes para su presentación, no siempre logra un buen efecto de visualización que permita entender su contenido. En ocasiones es preferible elaborar más de un gráfico.
7. La primera página del documento debe ser la portada y debe incluir los siguientes elementos:
 - 7.1. Texto de encabezado "Ministerio de Agricultura" y "Oficina de Estudios y Políticas Agrarias".
 - 7.2. Título del documento en tamaño de letra 16 o mayor y en negrita.
 - 7.3. Autores si corresponde o dependencia responsable.
 - 7.4. Logo de Odepa, que incluye el texto "Ministerio de Agricultura".
 - 7.5. Fecha del documento. La segunda página se destina a colofón o créditos, si es necesario.

En este caso debe incluir lo siguiente:

1. "Nombre de la publicación"
2. "Fecha o edición de la publicación"

3. Publicación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura, Gobierno de Chile

4. "Nombre del/la Director/a Nacional de Odepa"

5. Director/a y representante legal

6. En la elaboración de esta publicación participaron:

7. "Nombres de los participantes e institución si corresponde"

8. Contraparte Técnica

9. "Nombres de las personas que fueron contraparte técnica"

10. "Fecha de la publicación"

11. www.odepa.cl

12. Santiago de Chile

- Si no se incluye página de colofón o créditos, la dirección electrónica de la página Web de Odepa debe añadirse a la portada bajo la fecha del documento y agregando bajo ella la expresión "Santiago de Chile".
- Las páginas se enumeran desde la portada, pero el número de página debe aparecer desde la tercera página (o segunda si no hay colofón), en donde se incluya el resumen ejecutivo.
- Los números de páginas deben ubicarse en la parte inferior centrada y se debe utilizar un tamaño de letra menor al usado en el texto.
- Para encabezados y pies de página solamente se aceptarán los textos "Odepa" y el título del documento, ambos como encabezados. En el pie de página solo debe incluirse la numeración. Cualquier cambio en la estructura debe confirmarse con la Contraparte Técnica en Odepa.

21. MULTAS, COBRO DE GARANTIAS, TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Por cada día corrido de atraso en el cumplimiento de la entrega de los informes, se aplicará una multa correspondiente al 2% del monto total a pagar correspondiente al informe retrasado.

En el caso de generarse atrasos por 2 semanas corridas en el cumplimiento de las etapas, atribuibles directamente al adjudicatario, además de lo señalado en el párrafo anterior, se procederá al cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato señalada en las presentes Bases y se pondrá término anticipado al contrato por incumplimiento grave del proveedor.

No obstante, Odepa respetará los principios de contradictoriedad e impugnabilidad, la proporcionalidad entre medidas y gravedad del incumplimiento y el traslado al proveedor para presentación de descargos. La aplicación de medidas será a través de resolución fundada y procederán los recursos dispuestos en el artículo 79 ter del Reglamento aprobado por el Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, y la Ley N° 19.880.

Odepa llevará un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas en los estados de pagos respectivos.

21.1 Descargos a las multas

Detectado un incumplimiento por parte de Odepa, se procederá a notificar al proveedor acorde a lo previsto en la ley 19.880, indicándose la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el valor de la multa que será aplicada.

A partir de la fecha de la notificación a que se alude en el párrafo precedente, el proveedor adjudicado podrá presentar sus descargos por las multas que le sean aplicadas, para lo cual deberá dirigirse por escrito a la Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dentro del plazo de los cinco (5) primeros días hábiles.

En dichos descargos deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, el incumplimiento y qué procedimiento se utilizó para su pronta solución. Los descargos se realizarán por cada multa, en forma individual, y su aprobación significará desestimar completamente la aplicación de la multa que se haya dispuesto en contra del proveedor. Vencido el plazo para la presentación de los descargos, Odepa - dentro de los 15 días hábiles siguientes - procederá a dictar el correspondiente acto administrativo aplicando la multa.

Si el proveedor presentó en tiempo y forma sus descargos, Odepa tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles desde la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo cual será asimismo determinado mediante acto administrativo fundado, que será notificado al proveedor conforme a lo previsto en la ley N°19.880.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley 19.880.

22. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe al adjudicatario subcontratar los servicios encomendados en el presente instrumento, salvo respecto de algunos aspectos específicos, y previa autorización expresa y escrita de la Dirección Nacional de Odepa, de lo contrario Odepa podrá poner término a la relación contractual, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicado y cobrando la garantía que obre en su poder.

23. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

1. Propuesta técnica que incluya resultados esperados, método(s) para abordar la investigación, programa de actividades con carta Gantt.
2. Formularios de presentación de ofertas, con nómina del equipo de trabajo (Anexo N° 1).
3. Declaración jurada simple (Anexo N° 2, además de los Anexos 2A o 2B, respectivamente).
4. Nómina de estudios y/o publicaciones del equipo de trabajo, con indicación de las horas totales dedicadas al proyecto (Anexo 3) y Acreditación de Experiencia del proponente (Anexo 4).
5. Pacto de Integridad (Anexo 5).

6. Currículo de los integrantes del equipo de trabajo que se identifica en el formulario del anexo 1, incluyendo copias de títulos o certificados de título o grados académicos.

También podrán adjuntarse otros documentos que acrediten la formación, experiencia y trayectoria de cada uno, si fuese pertinente. En todo caso, si estos no fueran acompañados, ODEPA se reserva el derecho de solicitarlos en cualquier momento del proceso de evaluación de las propuestas.

24. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y del Tribunal de Contratación Pública.

25. CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica de Odepa de la contratación a que dé origen el presente proceso licitatorio, los profesionales designados en la parte resolutive de la presente resolución exenta. En ejercicio de dicha función, deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Certificar la ejecución conforme de los servicios, en cuanto a calidad y plazos de entrega.
2. Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
3. Certificar oportunamente la recepción conforme de los Informes y Productos recibidos para proceder al pago de los mismos, o informar del rechazo de la recepción para proceder a la devolución de la correspondiente factura, dentro del plazo establecido en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983.
4. Las demás que se establezcan en el respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

26. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE DELITOS FUNCIONARIOS.

El adjudicatario - en caso de estar constituida como persona jurídica - no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones contenidas en la ley N°20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Asimismo, el adjudicatario, sea persona natural o jurídica, deberá adoptar todos los resguardos necesarios para no incurrir en una operación prohibida o en conductas ilícitas o que puedan conllevar a la comisión de delitos funcionarios por parte del personal de Odepa.

En el evento de tomar conocimiento de alguna operación, gestión o actuación sospechosa conforme a lo previsto en la Ley N°19.913, el proveedor se obliga a dar cuenta de ello de manera inmediata, a través del correo electrónico denuncias@odepa.gob.cl.

ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ESTUDIO “EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y RIESGOS ACTUALES Y PROYECTADOS PARA EL SECTOR SILVOAGROPECUARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN NACIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO (PANCC SAP) 2023-2027”.

Nombre del Proponente:	
RUT:	

Precio	Valor Neto Ofertado
Se valorará el valor a ofertar por el Proponente, el cual debe considerar todo lo requerido en las Bases Técnicas. El oferente deberá consignar el valor total NETO, e indicar si dicho valor es: Afecto a IVA, Exento de IVA o se debe agregar la Retención de Impuesto si entrega Boletas de Honorarios.	

Indique con “X” la modalidad del valor ofertado

<input type="checkbox"/>	Afecto a IVA
<input type="checkbox"/>	Exento de IVA
<input type="checkbox"/>	Se debe agregar la Retención de Impuesto (10%) si entrega Boletas de Honorarios

NÓMINA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre	Profesión	Cargo o labor	Responsabilidades

Quien no cumpla con alguna lo exigido anteriormente será eliminado del proceso de licitación

Este formulario, debidamente completado, debe ser ingreso al portal www.mercadopublico.cl.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda), declaro que actualmente mi representada tiene el giro social y la experiencia necesaria para desarrollar las actividades que son materia de licitación.

Asimismo, declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y políticas Agrarias.

"Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratarse parcialmente algunas labores del mismo, la empresa/conculto(a) subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los alcaldes y concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética."

Finalmente, declaro que en mi equipo evaluador no hay profesionales que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva en ODEPA, durante el periodo que comprende la evaluación objeto de la presente licitación pública, esto es, entre los años 2019 a 2023, ambos inclusive.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de de 2023

ANEXOS 2-A

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

"ESTUDIO EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y RIESGOS ACTUALES Y PROYECTADOS PARA EL SECTOR SILVOAGROPECUARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN NACIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO (PANCC SAP) 2023-2027"
(PERSONA JURÍDICA)

Nombre de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la Persona Jurídica:

RUT: _____

En representación de la Persona Jurídica:

Razón Social _____ RUT _____

Declara(n):

1. Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
4. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXOS 2-B

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

"ESTUDIO EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y RIESGOS ACTUALES Y PROYECTADOS PARA EL SECTOR SILVOAGROPECUARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN NACIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO (PANCC SAP) 2023-2027"
(PERSONA NATURAL)

Nombre de la Persona Natural:

RUT: _____

Declara:

1. Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la Persona Natural

..... de del 2023

ANEXO 3

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y PERSONAL DE LA CONSULTORÍA

Nombre Completo	Formación Profesional (indicar si tiene postgrado)	Etapa o proceso	Funciones	Objetivo específico al que se relaciona la función	Horas Totales de Dedicación ^[1]
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

Firma Representante Legal

Nombre: _____

RUN: _____

^[1]Se entiende por horas totales utilizadas en el proyecto, al total de horas cronológicas que dicho profesional ocupará en el proyecto. Así por ejemplo, si un profesional trabajará quince (15) horas semanales durante ocho (08) semanas, significa que el total de horas de dedicación es de ciento veinte (120) horas.

ANEXO N° 4

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN

1.- ANTECEDENTES A INDICAR:

Institución	Nombre Proyecto o Estudio	Objetivo	Año Ejecución	Levantamiento de información en terreno (si/no)	Observaciones (Financiamiento y/u otros)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

Firma Representante Legal

Nombre: _____

RUN: _____

ANEXO N°5

PACTO DE INTEGRIDAD

(Para miembros equipo proponente)

_____ de _____ de 2023.

_____, miembro del equipo de la propuesta presentada por _____, entidad proponente en la Licitación Pública para adjudicar la **“EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y RIESGOS ACTUALES Y PROYECTADOS PARA EL SECTOR SILVOAGROPECUARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN NACIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO (PANCC SAP) 2023-2027”**., de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación respectivas y a las disposiciones legales vigentes; vengo en declarar lo siguiente:

Que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepto expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, acepto suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad, ética, moralidad, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que se deriven de ellas.
- f) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en las Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

Nombre y firma de cada miembro del equipo

N° RUN°: _____

3. PUBLÍQUENSE las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, para la contratación de un estudio denominado “E **VALUACIÓN DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y RIESGOS ACTUALES Y PROYECTADOS PARA EL SECTOR SILVOAGROPECUARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN NACIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO (PANCC SAP) 2023-2027**” en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

4. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas del contrato de la Licitación que se menciona en el primer considerando de la presente Resolución Exenta:

- **Jacqueline Espinoza O.**, Encargada de cambio climático, Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático.
- **Felipe Traub Ferré**, Profesional de Apoyo, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- **Liliana Villanueva**, Profesional de Apoyo de la Unidad Gestión de Riesgo de Desastres Agrícolas del Departamento de Planificación y Gestión de Riesgos del Ministerio de Agricultura.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, desígnese en su reemplazo a:

- **Claudia Cuiza Zúñiga**, Profesional de Apoyo, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

5. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la Contraparte Técnica del contrato de la Licitación que se menciona en el primer considerando de la presente Resolución Exenta:

- **Jacqueline Espinoza O.**, Encargada de cambio climático, Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático.
- **Felipe Traub Ferré**, Profesional de Apoyo, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- **Liliana Villanueva**, Profesional de Apoyo de la Unidad Gestión de Riesgo de Desastres Agrícolas del Departamento de Planificación y Gestión de Riesgos del Ministerio de Agricultura.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, desígnese en su reemplazo a:

Claudia Cuiza Zúñiga, Profesional de Apoyo, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Requerimiento N° 99	Digital	Ver		

JSC/NSC/LCS/CMG/CMG/MJP

Distribución:

- María José Pizarro Álvarez - Jefa / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- Jacqueline Espinoza Oyarzun - Analista de Sustentabilidad y Cambio Climático / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- Felipe Eduardo Traub Ferré - Analista de Sustentabilidad y Cambio Climático / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- Claudia Eugenia Cuiza Zúñiga - Analista de Sustentabilidad y Cambio Climático / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Jefe (S) / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Natalia Sotomayor Cabrera - Encargada / Departamento Jurídico - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Encargada de Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas / Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

Verificar Documento en: <https://verdoc.firmadox.cl/>

Código: DZdQu839R0KnIIPvx0W5MA

Creado el: 2023-07-04T15:10-04:00

